



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Acondicionamiento Térmico de la Vivienda, correspondiente al "Comité Pulmahue 12-1" comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía. Código N°176612.

Resolución Exenta N°

1122

Temuco,

30 SEP. 2025

VISTOS:

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) El D.S. N°144, (V. y U.), de 27.09.2007, modifica D.S. N°255, de 2006, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N°624 (V. y U.), de 2023 y su Modificación, que llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética y de Acondicionamiento Térmico de Viviendas para las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
- e) La Resolución Exenta N°628 de 30-04-2024, Nómina Complementaria de Postulantes Seleccionados en el Tercer Proceso de Postulación, del Llamado Nacional en Condiciones Especiales del Año 2023 para Proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas Tanto en su Línea General como en el Marco de Los Planes de Descontaminación.
- f) La Resolución Exenta N°671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- g) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- h) Decreto Supremo N°20, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 01-08-2024, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía,

CONSIDERANDO:

1. **ORD N°3743**, de fecha 15 de septiembre 2025 de la Encargada del Departamento Técnico de SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de **180 días**, para certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, "Comité Pulmahue 12-1", que a continuación se detalla:

N°	Cédula de Identidad	BENEFICIARIO	SERIE (s)
1	12.538.253-3	MARISOL BUSTOS MARTINEZ	IM2 N° DA5-2023-338711
2	10.126.538-2	RICARDO CONTRERAS BRAVO	IM2 N° DA5-2023-338708
3	25.673.219-K	MARIA ESPINOZA GARCIA	IM2 N° DA5-2023-338717
4	6.628.486-7	MARIA FIGUEROA IBACACHE	IM2 N° DA5-2023-338718
5	11.908.007-K	CECILIA HUENCHUVIL CALFULEO	IM2 N° DA5-2023-338710
6	12.538.469-2	JUANA LLANQUIMAN MILLAIÑIR	IM2 N° DA5-2023-338712
7	6.940.220-8	REBECA MARTINEZ MARDONES	IM2 N° DA5-2023-338721
8	13.113.773-7	JORGE MUÑOZ OLAVE	IM2 N° DA5-2023-338714
9	13.732024-K	ANGELICA PRADENAS CAMPOS	IM2 N° DA5-2023-338707
10	12.932.064-8	SANDRA QUILAQUEO REINOSO	IM2 N° DA5-2023-338713
11	14.222.218-3	MARCIA ROSAS GONZALES	IM2 N° DA5-2023-338715
12	15.900.533-K	NESLA SEPULVEDA CACERES	IM2 N° DA5-2023-338716
13	11.799.144-K	SILVIA TILLERIA PLAZA	IM2 N° DA5-2023-338709
14	16.527.415-6	SUSANA VELOZO LEIVA	IM2 N° DA5-2023-338720
15	15.869.198-1	ALEJANDRA VELOZO CONTRERAS	IM2 N° DA5-2023-338719

2. Que, lo mencionado en el considerando precedente se encuentra justificado en el **Informe Técnico N°16.433 de fecha 11-09-2025**, que declara un avance de un 79% en obras en su ejecución, requiriendo un nuevo plazo de vigencia, para termino a las obras, pagos y cierre de los procesos administrativos.
3. Que, la solicitud ingresada a SERVIU es requerida por la Entidad Patrocinante ECOVITA SPA. y la Empresa Constructora Proyectos Habitacionales Arboleda SPA.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal de la letra d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, resulta procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia.

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **180 días corridos**, a los certificados de Subsidios Habitacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de los beneficiarios individualizados en el Considerando N° 1) de la presente resolución.



[Handwritten signature]
SERVIU/MLCC
TRANSCRIBIR A:

- > Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- > División Política Habitacional MINVU Santiago
- > Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- > Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- > Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- >
- >